

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento y santuario en memoria del Padre Pío de Pietrelcina, en la región del Maule.

BOLETÍN N° 3.719-04

Honorable Senado:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informar el proyecto de ley individualizado en el rubro, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Büchi, Guillermo Ceroni Fuentes, José Antonio Kast Rist, Pablo Prieto Lorca, Pablo Lorenzini Basso, Carlos Olivares Zepeda e Ignacio Urrutia Bonilla.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, cabe dejar constancia de lo siguiente:

1.- Artículos del proyecto que no han sido objeto de Indicaciones ni de modificaciones: Artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones:
Nºs 1, 2 y 3.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: Ninguna.

4.- Indicaciones rechazadas: Ninguna.

5.- Indicaciones retiradas: Ninguna.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles:
Ninguna.

ANTECEDENTES LEGALES

El artículo 60, N° 5), de la Constitución Política, que señala que sólo por ley se regulan los honores públicos a los grandes servidores.

.....

DISCUSIÓN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas, explicándose las disposiciones en que inciden, así como los acuerdos adoptados sobre las mismas.

ARTÍCULO 4°

El artículo 4° prescribe que se crea en la Región del Maule una Comisión Especial integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de la presente ley.

Asimismo, señala que esta Comisión estará integrada por:

Los Senadores de la VII Circunscripción Norte,
Los Diputados de los distritos 37 y 38,
El Alcalde de la comuna del Maule,
Un representante de la Arquidiócesis o Diócesis respectiva,
Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales,
Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile y
El presidente de la fundación San Pío de Pietrelcina.

En su inciso segundo señala que la Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en la sede de la Fundación San Pío de Pietrelcina, en la ciudad del Maule, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Indicación N° 1

Del Honorable Senador señor Ríos, para reemplazar, en el inciso primero, las frases “Los Senadores de la VII Circunscripción Norte.” y “Los Diputados de los distritos 37 y 38.”, por lo siguiente: “Dos Senadores y dos Diputados designados por las respectivas Cámaras.”.

En votación la Indicación N° 1, se aprueba por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Muñoz Barra, Parra y Vega.

Indicación N° 2

Del Honorable Senador señor Ríos, para suprimir, en el inciso primero, la expresión “Arquidiócesis o”.

En votación la Indicación N° 2, se aprueba por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Muñoz Barra, Parra y Vega.

Indicación N° 3

Del Honorable Senador señor Ríos, para eliminar, en el inciso primero, lo siguiente: “un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.”.

En votación la Indicación N° 3, se aprueba por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Muñoz Barra, Parra y Vega.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley aprobado en general por el Senado, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 4°

Inciso primero

Reemplazar las frases “Los Senadores de la VII Circunscripción Norte.” y “Los Diputados de los distritos 37 y 38.”, por la siguiente: “Dos Senadores y dos Diputados designados por las respectivas Cámaras.”.

(Indicación N° 1. Unanimidad 5x0).

Suprimir la expresión “Arquidiócesis o”.

(Indicación N° 2. Unanimidad 5x0).

Eliminar la frase: “Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.”.

(Indicación N° 3. Unanimidad 5x0).

Como consecuencia de las modificaciones propuestas, el texto del proyecto queda como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1° - Autorízase erigir un monumento y santuario en la comuna de Maule, en memoria del Padre Pío de Pietrelcina.

Artículo 2°- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se creará para el efecto, en coordinación con las intendencias regionales.

Artículo 3°- Créase, en la Región del Maule, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°- Créase, en la Región del Maule, una comisión especial, integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

-Dos Senadores y dos Diputados designados por las respectivas Cámaras.

-El Alcalde de la comuna del Maule.

-Un representante de la Diócesis respectiva.

-Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

-El Presidente de la Fundación San Pío de Pietrelcina.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en la sede de la Fundación San Pío de Pietrelcina, en la ciudad del Maule, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;

b) Determinar las ubicaciones del monumento y santuario, en coordinación con la Municipalidad del Maule y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°- Si una vez construido el monumento y santuario quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.”.

Acordado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rafael Moreno Rojas (Presidente), Sergio Fernández Fernández, Roberto Muñoz Barra, Augusto Parra Muñoz y Ramón Vega Hidalgo.

Sala de la Comisión, a 29 de septiembre de 2005.

María Isabel Damilano Padilla
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO Y SANTUARIO EN MEMORIA DEL PADRE PÍO DE PIETRELCINA, EN LA REGIÓN DEL MAULE (Boletín N°: 3.719-04)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La iniciativa legal persigue honrar al padre Pío de Pietrelcina, autorizando al efecto erigir un monumento y santuario en su memoria, en la Región del Maule.

II. ACUERDOS:
Indicación N° 1 Aprobada 5x0
Indicación N° 2 Aprobada 5x0
Indicación N° 3 Aprobada 5x0

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: No tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Moción.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Segundo.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 18 de mayo de 2005.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Segundo Informe.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

El artículo 60, N° 5), de la Constitución Política, que señala que sólo por ley se regulan los honores públicos a los grandes servidores.

Valparaíso, a 29 de septiembre de 2005.

María Isabel Damilano Padilla
Secretario